

CONTRATO DE ALQUILER: GANVAM PRESENTA UN CONTRATO PARA EL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE SUSTITUCIÓN

Tras analizar las contestaciones a la encuesta sobre el funcionamiento de Ganvam dirigida a nuestros afiliados en el mes de febrero, adquirimos el compromiso de facilitar un contrato de alquiler para los supuestos en que las empresas de compraventa y reparación de vehículos ceden vehículos a sus clientes a cambio de una contraprestación. En cumplimiento de dicho compromiso, presentamos a continuación un contrato de alquiler y matizamos los aspectos que han de tener en cuenta las empresas que quieran prestar este servicio a sus clientes.

Es habitual que **concesionarios, compraventas independientes y talleres** dispongan de **vehículos que ceden a sus clientes en tanto se lleva a cabo la reparación** del vehículo. Es un servicio que prestan a sus clientes bien como atención comercial o bien a cambio de una contraprestación.

Los supuestos en que se facilitan estos vehículos son básicamente dos: vehículos en garantía que sufren alguna avería de cuya reparación se encarga el vendedor y servicios de reparación que solicitan los propietarios de vehículos a los talleres. En ambos casos **no hay obligación legal de facilitar un vehículo de sustitución**, es el concesionario/compraventa o el taller quien voluntariamente presta este servicio a sus clientes -salvo garantías comerciales que lo incluyan-.

Cuando el cliente paga alguna cantidad por la cesión del vehículo estamos en realidad ante un alquiler de vehículo sin conductor que, como tal, está sometido a normas específicas que han de ser tenidas en cuenta por el concesionario/compraventa o taller para realizarlo correctamente y no incurrir en ninguna infracción. Vemos a continuación los aspectos a tener en cuenta y el modelo de contrato que presenta Ganvam:

1. Alta como alquilador de vehículos

Para realizar la actividad de alquiler de vehículos sin conductor no es necesario ningún tipo de autorización administrativa previa pero sí que la empresa incluya la actividad de arrendamiento de vehículos en su objeto social y esté dada de alta en la misma en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036/037). Los **epígrafes del IAE** correspondientes a esta actividad son:

854.1 Alquiler de automóviles sin conductor

854.2 Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de "renting" CNAE 77.11 Alquiler de automóviles

2. Normativa reguladora

Las obligaciones correspondientes a esta actividad se regulan en la Orden 20 de julio de 1995¹ por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de arrendamiento de vehículos sin conductor:

¹ http://www.ganvam.es/sites/default/files/2_orden_ministerial_20_de_julio_1995_arrendamiento_de_vehiculos_sin_conductor.pdf

Esta norma ha sido parcialmente derogada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y por el artículo 21 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, consecuencia de lo cual han quedado sin efecto los artículos que se refieren a los requisitos para obtener la autorización administrativa puesto que, como decíamos, ya no se exige tal autorización. Así estarían derogados los artículos: 1 a 15, 21.b, 23, 26 y 27.

3. Contrato de alquiler

Es obligatorio entregar al cliente un contrato de alquiler que cumpla los siguientes requisitos exigidos por la Orden:

Ha de celebrarse en los locales de la empresa arrendadora, delegaciones u otros locales auxiliares, si bien su formalización y la entrega efectiva del vehículo puede llevarse a cabo en un lugar diferente.

Contenido mínimo:

- Nombre, domicilio y NIF/CIF de arrendador y arrendatario
- Plazo de duración
- Precio
- Matrícula

El contrato o una copia deben ir en todo caso a bordo del vehículo.

La empresa arrendadora ha de conservar copia de los contratos durante 3 años a partir de la fecha de su conclusión.

Los precios no están sujetos a tarifa administrativa pero las empresas deben tenerlos expuestos al público en el establecimiento. El IVA aplicable es: 21 %.

4. Vehículos

No se exige disponer de un número mínimo de vehículos destinados alquiler. Pueden ser vehículos nuevos o usados. No es necesario que sean propiedad del establecimiento {alquiler, arrendamiento financiero, etc.)

En el permiso de circulación del vehículo alquilado tiene que constar que es para Servicio Público-Alquiler sin conductor.

La primera ITV ha de pasarse a los dos años, entre dos y cuatro años es anual, y a partir de ahí semestral. Los vehículos matriculados para servicio de alquiler están exentos en el pago del Impuesto de matriculación siempre que no se alquilen a una misma persona o entidad más de tres meses en un período de doce meses. De superarse este periodo, su titular perdería el derecho a la exención y tendría que liquidar el impuesto (Ver pregunta 7 4 Libro <http://www.ganvam.es/servicios/asesoria-iuridica/libro-asesoria>)

Todos estos requisitos son exigibles cuando se percibe un precio por el alquiler, no cuando la cesión es gratuita.

CONTRATO

El contrato que proponemos a continuación incluye además del contenido mínimo obligatorio otros aspectos que consideramos conveniente queden regulados en el mismo para mayor claridad de la operación y concreción de los derechos y obligaciones de las partes, como los conductores autorizados, las condiciones de utilización y lo relativo a la responsabilidad por daños al vehículo y en los casos de averías o accidentes.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO

En

REUNIDOS

De una parte, D. interviene en nombre propio / o en representación de la mercantil... .., NIF/CIF, como de la misma, con domicilio a efectos del presente contrato en la calle nº de, en adelante el ARRENDADOR.

De otra parte, D., interviene en nombre propio / o en representación de la mercantil., NIF/CIF, como de la misma, con domicilio a efectos del presente contrato en la calle nº de, en adelante el ARRENDATARIO.

Reunidos en la fecha del encabezamiento, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para la firma del presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del vehículo que se especifica, y

EXPONEN

I. Que el Arrendador está facultado para ceder el uso del vehículo cuya descripción consta en el Anexo de este contrato y está interesado en arrendarlo.

11. Que el Arrendatario está interesado en el alquiler de dicho vehículo.

111. Que ambas partes han acordado formalizar en este documento contrato de arrendamiento del vehículo mencionado, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

1.1. El Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario el vehículo reseñado en el expositivo I del presente contrato, haciéndose el Arrendatario cargo de cuantas responsabilidades puedan contraerse por la tenencia y uso del vehículo a partir del momento de la entrega y hasta tanto proceda a su devolución al Arrendador.

1.2. El Arrendatario reconoce que ha recibido el vehículo en perfecto estado de funcionamiento y limpieza, con la carrocería, tapizado, neumáticos, faros y accesorios en buenas condiciones de uso, y la documentación necesaria para circular con el mismo. El Arrendatario ha de proceder a la reposición de cualquier elemento del vehículo que resultase averiado o extraviado por causas imputables al Arrendatario, y abonar todos los importes afrontados por el Arrendador que hayan derivado directamente de la utilización del vehículo por el Arrendatario que le sean imputables a éste.

1.3. Queda expresamente prohibido al Arrendatario variar cualquier característica técnica del vehículo, equipamiento o aspecto exterior y/o interior, debiendo correr en caso de hacerlo con los gastos de reacondicionamiento del vehículo a su estado original y abonar una cantidad en concepto de indemnización por inmovilización del vehículo que se fija en el precio diario de alquiler por los días que esté inmovilizado.

Segunda.- Duración.

2.1. La duración del presente contrato será de (meses, días). Llegado a su término, si el Arrendatario quiere conservar el vehículo por tiempo superior al convenido en el contrato, deberá comunicarlo al Arrendador antes de la finalización del mismo mediante y obtener autorización escrita de éste, así como abonar el importe correspondiente.

2.2. El arrendatario se compromete a devolver el vehículo al arrendador en el lugar, fecha y hora previstos en el anexo al contrato. Únicamente se considera terminado el alquiler una vez que el vehículo y las llaves del mismo han sido entregadas al arrendador.

Tercera.- Precio.

3.1. El precio del arrendamiento se establece en (diarios/mensuales), que el arrendatario abonará mediante En caso de que exista una mensualidad impagada (otro periodo pactado) en cualquiera de los meses de vigencia del contrato, el

Arrendador podrá dar por resuelto el mismo comunicando al Arrendatario su decisión de no continuar con la vigencia del presente contrato.

3.2. El Arrendatario se compromete a pagar al Arrendador el precio total del alquiler reseñado en el Anexo. El precio incluirá las cantidades fijadas por tiempo y kilometraje en su caso, combustible contratado o no repuesto, seguros contratados e impuestos derivados de la contratación. El Arrendatario se compromete a prestar la fianza exigida según el Anexo para hacer frente a posibles responsabilidades.

3.3. Las tarifas de alquiler incluyen las coberturas del seguro obligatorio del vehículo, así como (seguro responsabilidad civil, defensa jurídica, reclamación de daños).

(A modo de ejemplo:

Serán por cuenta del arrendatario los daños siguientes:

- Daños producidos a la persona del conductor del vehículo o sus ocupantes.
- Daños producidos al vehículo asegurado por los equipajes, mercancías u objetos transportados en el vehículo.
- Daños corporales y materiales producidos al Arrendatario con ocasión de haber sido robado el vehículo asegurado.)

Cuarta.- Utilización del vehículo.

4.1. Sólo están autorizados a conducir el vehículo el Arrendatario y las personas debidamente identificadas y autorizadas para ello según se haga constar en el Anexo al contrato, con la condición de que hayan cumplido más de años, y sean titulares y estén en posesión de permiso de conducir válido y en vigor de como mínimo de antigüedad.

4.2. El Arrendatario se compromete a conducir el vehículo conforme a las normas del Código de Circulación y las especificaciones de uso del tipo de vehículo, siendo de su cargo el importe de las multas por cualquier infracción a la legislación vigente aplicable en que pueda incurrir el arrendatario.

4.3. El Arrendatario destinará el vehículo aen forma exclusiva, no pudiendo ser utilizado para el transporte de pasajeros o mercancías con fines comerciales o industriales salvo autorización

4.4. El Arrendatario se compromete a no utilizar el vehículo ni dejar que el mismo sea utilizado en los supuestos siguientes:

- a) Transporte remunerado de pasajeros.
- b) Empujar o remolcar cualquier vehículo o cualquier otro objeto, rodante o no. e) Participar en competiciones, oficiales o no.
- d) Realizar pruebas de resistencia de materiales, accesorios o productos para automóviles.
- e) Conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o de narcóticos.
- f) Transporte de mercancías que infrinjan la ley o las disposiciones legales vigentes o con fines ilícitos.
- g) Transporte de pasajeros en número superior al autorizado e indicado en la Ficha de Inspección Técnica del vehículo.
- h) Transporte de mercancías en peso, cantidad y/o volumen superior al autorizado en la Ficha de Inspección Técnica del vehículo.
- i) Transporte de mercancías clasificadas como especiales o peligrosas por las vigentes leyes de transportes.
- j) No usar ni permitir que sea usado el vehículo arrendado como medio o instrumento para la comisión de delitos, actuaciones penadas, prohibidas o simplemente sancionadas por la Ley, auxilio a delincuentes o protección, transporte y cobijo de objetos procedentes de delitos.
- k) No efectuar modificaciones en la estructura ni montar sobre el techo baca o equipajes/mercancías.
- l) No circular con el vehículo fuera de territorio español ni realizar traslados entre islas.
- m) No manipular ni desprecintar el cuentakilómetros, debiendo comunicar al Arrendador cualquier avería en el mismo. El kilometraje se medirá por el cuentakilómetros o por los mapas de carretera si el cuentakilómetros se estropease.

4.5. Salvo autorización expresa el vehículo arrendado solo podrá circular por el ámbito autorizado en el anexo al contrato.

4.6. El Arrendatario se compromete a mantener el vehículo cerrado cuando no lo utilice y a conservar en su interior los documentos del mismo.

4.7. El Arrendatario se compromete a detener e inmovilizar el vehículo cuando detecte alguna anomalía en su funcionamiento o se encienda algún testigo, debiendo contactar inmediatamente con el Arrendador o la compañía de asistencia que éste tenga concertada.

4.8. El arrendatario no podrá ceder, vender, subarrendar, hipotecar, pignorar o disponer del vehículo ni sus elementos en alguna forma sin el consentimiento expreso manifestado por escrito por el Arrendador.

4.9. El vehículo se entrega al arrendatario con el depósito lleno de combustible, comprometiéndose el arrendatario a devolverlo con el depósito igualmente lleno. El combustible consumido por el vehículo durante el periodo de alquiler es por cuenta del arrendatario.

De no devolverse el vehículo con el depósito lleno, el Arrendatario abonará el precio del combustible necesario para su reposición así como una penalización de como indemnización por los costes del repostaje.

Quinta.- Mantenimiento y reparaciones.

5.1. El Arrendador asume el desgaste mecánico normal del vehículo. Los gastos de mantenimientos y reparación de averías sufridas por el vehículo durante el tiempo de arrendamiento son de cargo del Arrendador. En el caso de que sea necesario realizar una reparación o mantenimiento, deberá el Arrendatario obtener la autorización del Arrendador para realizarlo y aportar la factura correspondiente a los mismos a nombre del Arrendador para su reintegro.

Sexta.- Accidentes y robos.

6.1. El Arrendatario y personas autorizadas a la conducción del vehículo según lo dispuesto en el Anexo, participan de la póliza de seguro de responsabilidad civil concertada por el Arrendador.

6.2. El Arrendatario deberá informar al Arrendador de forma inmediata de cualquier siniestro y rellenar el parte de accidente con los datos completos del contrario y posibles testigos, que deberá ser remitido al Arrendador. La existencia de heridos deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

6.3. En caso de accidente, y siempre que sea razonablemente posible, el Arrendatario no abandonará el vehículo sin tomar las medidas adecuadas para protegerlo y salvaguardarlo.

6.4. En caso de robo, el Arrendatario deberá presentar denuncia ante la autoridad competente y remitir copia al Arrendador.

6.5. El Arrendatario podrá contactar con el Arrendador en el teléfono, dirección de correo electrónico o dirección fiscal del establecimiento del Arrendador reseñados en el Anexo.

Séptima.- Resolución por incumplimiento.

7.1. El Arrendatario se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas cláusulas y acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar al Arrendador a declarar rescindido el arrendamiento sin necesidad de requerimiento y/o intimación previa alguna de parte de éste, quedando a cargo del primero todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente.

Octava.- Jurisdicción.

8.1. Ambas partes acuerdan someterse a los tribunales que legalmente correspondan.

Y para que así conste, firman el presente contrato de arrendamiento, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados.

Firma del ARRENDADOR

Firma del ARRENDATARIO

ANEXO

ARRENDADOR

Nombre
NIF/CIF
Domicilio
Telf
Email

VEHICULO

Marca
Modelo
Matricula
Kilómetros:
Tipo de combustible:

ARRENDATARIO

Nombre
NIF/CIF
Fecha de nacimiento
Domicilio
Telf
Email
Permiso de conducir nº
Fecha de caducidad

CONDUCTOR AUTORIZADO:

Nombre
NIF/CIF
Fecha de nacimiento
Domicilio
Telf
Email
Permiso de conducir nº
Fecha de caducidad

DATOS DEL ALQUILER

Lugar de entrega
Fecha y hora de entrega
Lugar de devolución
Fecha y hora de devolución
Días de alquiler
Zona de uso autorizada
Combustible a la entrega
Combustible a la devolución

PRECIO

Precio día alquiler.
Kilómetros incluidos
Precio por kilómetro adicional..
Precio combustible

SEGUROS:

Tipo
Precio
Franquicia

DEPOSITO/FIANZA:

Tipo
Importe autorizado

VERIFICACION PREVIA A LA ENTREGA:

Documentación Rueda
de repuesto

Herramientas para cambio de rueda Juego
de triángulos

Chalecos reflectantes

Extintor

Cadenas

OBSERVACIONES

LIQUIDACION

Precio total

DEVOLUCION

Fecha

a **D**

Firma arrendatario

